

GUÍA DOCENTE
DEONTOLOGIA PROFESIONAL Y LEGISLACION
(Extinción examen)

**GRADO EN LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA Y COMUNIDAD
SORDA (3º y 4º curso)**

CURSO 2026-27

Fecha de publicación: 29-06-2026



I.-Identificación de la Asignatura

Tipo	FORMACIÓN BÁSICA
Período de impartición	1 curso, 1Q semestre
Nº de créditos	6
Idioma en el que se imparte	Castellano

II.-Presentación

La asignatura, como objetivo general, intenta transmitir a los estudiantes del Grado de Lengua de Signos los conocimientos necesarios sobre la ética y el derecho aplicados a la buena práctica profesional. A lo largo de la asignatura se abordarán cuestiones como los valores y los principios jurídicos que definen el entorno en el que desarrollarán su trabajo los estudiantes y se prestará especial atención a la manera en el que todos ellos colaboran a definir la dimensión profesional del/a intérprete de lengua de signos y/o guía-intérprete.

Como resultados de aprendizajes, se pueden señalar los siguientes:

- Comprender la diferencia entre ética y moral
- Identificar el concepto de profesión y sus características
- Diferenciar entre deontología y ética
- Identificar y valorar críticamente los principios deontológicos comunes a su profesión.
- Comprender el valor de los códigos deontológicos
- Analizar los sesgos de género en el ámbito de la deontología profesional.

III.-Resultados de Aprendizaje



CG2. Capacidad para analizar y explorar la información consultando fuentes documentales necesarias y en todo tipo de soportes.

CG3. Capacidad para Identificar oportunidades, debilidades, amenazas, fortalezas valorando sus consecuencias en la toma de decisiones vinculadas a su ámbito profesional.

CG4. Mostrar una actitud crítica ante los diferentes enfoques, teorías y ámbitos propios del Intérprete de lengua de signos.

CG5. Adquirir un compromiso de calidad en las tareas de interpretación en todos los contextos donde se realice la actividad profesional de ILS.

CG6. Capacidad para resolver problemas y selecciona o elegir una estrategia o actuación entre varias, teniendo en cuenta todos los aspectos que influyen en dicha elección y las repercusiones posteriores.

CG8. Capacidad de participar en tareas grupales, mostrando siempre respeto y tolerancia hacia las opiniones ajenas.

CG20. Capacidad para aplicar los conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional

CG21. Aplicar un razonamiento crítico en el estudio y análisis en un determinado asunto o tema.

CG22. Localizar, analizar y gestionar adecuadamente el desarrollo de actividades y procesos diversos.

CE2. Interiorizar y saber aplicar los estándares profesionales de forma ética

CE3. Reconocer situaciones que plantean dilemas éticos asociados a su profesión y saber seleccionar la estrategia de detección adecuada.

- Leyenda para las titulaciones no adaptadas al RD 822/21: **CB** - competencias básicas, **CG** - competencias generales, **CE** - competencias específicas, **CT** - competencias transversales.
- Leyenda para las titulaciones adaptadas al RD 822/21: **CON** - conocimientos, **COM** - competencias, **HAB** - habilidades.



IV.-Contenido

IV.A.-Temario de la asignatura

LECCIÓN 1. Principios jurídicos básicos.

LECCIÓN 2. Deontología. Ética y Moral.

LECCIÓN 3.. Las normas deontologicas. La deontología profesional

LECCIÓN 4. Los elementos identificativos. de los Códigos deontológicos. Concepto y validez de los Códigos deontológicos.

LECCION 5. La deontología de los interpretes.La profesión del interprete de lengua de signos y el Derecho. Sus distintos roles. La interpretación en los procesos civiles y penales como especialidad.

LECCIÓN 6. Colegios y entidades profesionales



V.- Actividades formativas, metodología y método de evaluación

Las actividades formativas, las metodologías docentes y los sistemas de evaluación se adecúan al proceso de extinción de la asignatura, teniendo en cuenta que esta materia se encuentra en el segundo curso o posteriores. Por ello, la asignatura no tiene docencia, pero el alumnado tiene derecho a ser evaluado. La adecuación es la siguiente:

El personal docente facilitará los materiales de aprendizaje y/o bibliografía a través de Aula Virtual. Las actividades de evaluación se modificarán para que el estudiante pueda desarrollarlas, teniendo en cuenta que se elimina el componente presencial, salvo en la realización de exámenes durante las convocatorias oficiales. Esta adecuación es la misma para todas las convocatorias de evaluación.

Los sistemas de evaluación se adecúan al proceso de extinción de la asignatura. Las actividades de evaluación mediante las que se desarrollan los sistemas de evaluación previstos en la memoria verificada del título se aplicarán de modo que el alumnado pueda atenderlas adecuadamente. Esta adecuación es la misma para todas las convocatorias de evaluación. Por tanto, las actividades de evaluación podrán programarse durante las convocatorias oficiales (ordinaria, extraordinaria y adelantada).

El uso de herramientas basadas en inteligencia artificial está prohibido en cualquier ejercicio y prueba de evaluación de la asignatura salvo que el profesor lo indique de forma explícita en el enunciado o en el material de esta. En caso de que esté permitido, se darán indicaciones precisas de qué usos están permitidos y cuáles no.

V.A.B.- Descripción de la metodología de las actividades de evaluación y su ponderación

Los sistemas de evaluación aplicados en esta asignatura son los siguientes:

Los estudiantes serán evaluados por un método de evaluación continua tanto en convocatoria ordinaria como extraordinaria que ponderará de la siguiente forma:

1. Prueba presencial teórico-práctica: Tiene una ponderación del 60 por 100 de la calificación final, y el docente al inicio del curso explicará con detalle cómo será dicho sistema de evaluación pudiendo comprender preguntas de distintos tipos (tipo test, y/o preguntas a desarrollar) sobre los contenidos del programa incluidos en la guía docente. En todo caso, la prueba se realizará en la fecha oficial programada con antelación por la Universidad.

Actividad reevaluable en convocatoria extraordinaria.

Actividad con nota mínima: el estudiante que no obtenga, al menos, un 3 sobre 10 en este bloque no podrá superar por curso la asignatura resultando aplicable tanto en convocatoria ordinaria como extraordinaria.

2. Pruebas prácticas: Tiene una ponderación del 40 por 100 de la calificación final. El docente informará al inicio del curso de los siguientes aspectos:

- Número de casos prácticos a realizar.
 - Criterios para su realización y evaluación conforme a las pertinentes rúbricas informadas a través del aula virtual.
- Actividad reevaluable en convocatoria extraordinaria.

Para superar la asignatura se deberá cumplir con dos requisitos:

- Tener una nota igual o superior a 3 en la prueba teórico-práctica final.
- Nota media ponderada MÍNIMA de 3 en las pruebas de evaluación continua. En caso de que no cumplir este requisito, la nota final que se obtendrá no podrá ser superior a
- Que la nota media global de la asignatura sea igual o superior a un 5 sobre 10, siempre y cuando se cumplan los dos anteriores requisitos.
- Si un alumno o alumna no consigue superar la materia, podrá presentarse al periodo extraordinario de evaluación en el mes de junio.

3. Convocatoria adelantada:

El estudiante que opte por la convocatoria adelantada se examinará de la totalidad de la asignatura en la fecha oficial programada. Para ello, realizará en la fecha oficial una prueba teórico-práctica con un peso del 60% de la nota final y otra prueba consistente en la resolución de casos prácticos cuyo peso es del 40% sobre el total.



V.C.- Revisión y reclamación de las actividades de evaluación

Se realizará conforme al Reglamento de evaluación de los resultados de aprendizaje de la Universidad Rey Juan Carlos.

V.D.- Alumnado con discapacidad o necesidades educativas especiales

Con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades, la no discriminación, la accesibilidad universal y la mayor garantía de éxito académico, las adaptaciones curriculares para alumnado con discapacidad o con necesidades educativas especiales serán pautadas por la Unidad de Atención a Personas con Discapacidad, de acuerdo con la normativa que regula el servicio de Atención a Estudiantes con Discapacidad, aprobada por Consejo de Gobierno de la Universidad Rey Juan Carlos.

Para que esas adaptaciones puedan realizarse, será requisito la emisión de un informe de adaptaciones curriculares por parte de dicha Unidad, por lo que el alumnado con discapacidad o necesidades educativas especiales deberán contactar con este servicio para analizar conjuntamente las distintas opciones.

V.E.- Conducta académica, integridad y honestidad académica

La Universidad Rey Juan Carlos está plenamente comprometida con los más altos estándares de integridad y honestidad académica, por lo que estudiar en la URJC supone asumir y suscribir los valores de integridad y la honestidad académica recogidos en el Código Ético de la Universidad.

Para acompañar este proceso, la Universidad dispone de la Normativa de Convivencia de la Universidad Rey Juan Carlos y de diferentes herramientas (antiplagio, supervisión) que ofrecen una garantía colectiva para el completo desarrollo de estos valores esenciales.

Las herramientas basadas en inteligencia artificial pueden mejorar la experiencia de aprendizaje, pero debe utilizarse de forma ética, legal, honesta y transparente. Por este motivo, deben seguirse las recomendaciones de uso adecuado indicadas por los docentes de la asignatura.



VI.-Recursos y materiales didácticos

Bibliografía básica

ALVAREZ CONDE ENRIQUE. (2017). Deontología, principios jurídicos básicos e igualdad. Editorial Tecnos. 1a edición.

CNLSE (2015): *Informe sobre el perfil profesional del especialista en Lengua de Signos Española.*

RITAP (2011): *Libro Blanco de la traducción y la interpretación institucional en España.*

Bibliografía complementaria

VII.-Profesorado

